

---

## REGLAMENTO: ¡ACTUALICE SUS DATOS Y GANE!

---

PRIMERO. - DEFINICIONES.....	2
SEGUNDO. - MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN DE LA CAMPAÑA <b>¡ACTUALICE SUS DATOS Y GANE!</b> .....	3
TERCERO: PROCEDIMIENTO DE SORTEO:.....	4
CUARTO: REQUISITOS Y CONDICIONES.....	5
QUINTO:RESTRICCIONES.....	7
SEXTO: OBLIGACIONES DEL PERSONAL DE SERVICIO.....	8
SEPTIMO: PUBLICACION Y DERECHO DE IMAGEN.....	8

## **PRIMERO. - DEFINICIONES.**

Por las palabras siguientes se entenderá para todos los efectos de este Reglamento sus respectivas definiciones, a saber:

- I. **REGLAMENTO:** Se refiere a este documento, que regula la actividad promocional denominada **¡ACTUALICE SUS DATOS Y GANE!**, en el que se establecen los términos, condiciones, deberes y obligaciones. Sus modificaciones deberán ser publicadas por medio de la página de internet [www.aseccss.com](http://www.aseccss.com) y entrará en vigor a partir del 01 de octubre finalizando el día 31 de octubre del 2021 a las 11:59 p.m.
- II. **SORTEO:** Mecánica o procedimiento, por el cual esta mecánica o procedimiento designa un ganador de un premio preestablecido y debidamente regulado, a través de un medio que promueve la igualdad de oportunidades dentro de la actividad promocional aquí regulada y denominada Campaña de **¡ACTUALICE SUS DATOS Y GANE!**
- III. **ASOCIADOS PARTICIPANTES:** Asociados activos que posean sus obligaciones y fianzas al día con ASECCSS, es decir, que no se encuentre en cobro judicial, traslado de deuda o bloqueo por una situación previamente señalada, y que no posean registros de ningún tipo de renuncia a la asociación.
- IV. **FAVORECIDO/ GANADOR:** Se consideran como tales a aquellos asociados concursantes que, a raíz de cada sorteo realizado, resulten ser beneficiarios de un premio y que a través de su participación voluntaria aceptaron el cumplimiento de los requisitos, términos y condiciones de la campaña **¡ACTUALICE SUS DATOS Y GANE!**, según el presente reglamento, el cual se encuentra debidamente publicado mediante el sitio web [www.aseccss.com](http://www.aseccss.com).
- V. **ACCIÓN ELECTRONICA:** Único comprobante que se emite de parte de ASECCSS para el asociado a fin de hacer constar que se encuentra participando en este sorteo.
- VI. **SIF.NET:** Sistema de Información y base de datos de ASECCSS, que sirve para la consulta general de datos e información, con la que se determina el estado, vigencia y cumplimiento de los requisitos de los asociados participantes.

## **SEGUNDO. - MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN DE LA CAMPAÑA ¡ACTUALICE SUS DATOS Y GANE!**

### **2.1- Participación por actualizar los datos a través de la plataforma PSL.**

#### **Dinámica**

Para participar en dicho sorteo, el asociado (a) deberá actualizar los datos a través de la plataforma de ASECCSS PSL.

El sistema automáticamente generará una acción electrónica con la que quedará participando, el asociado será notificado de la adquisición de la acción por el medio de notificación registrado en el sistema SIF o PSL.

Sólo se asignará una acción electrónica por asociado, si vuelve a actualizar los datos y ya tiene una acción, no acumulará más, por lo que solo se le enviará la notificación a los medios señalados por primera y única vez.

El sorteo será el jueves 04 de noviembre 2021 y se sacarán al azar los 51 ganadores y se le asignará al azar los premios, a nivel nacional en presencia de un abogado presente que dará fe de que el sorteo se lleve de manera transparente y de acuerdo a este Reglamento.

El plazo establecido para participar será del 01/10/2021 al 31/10/2021.

La comunicación de los asociados ganadores se realizará el día 09 de noviembre del 2021 , mediante las plataformas oficiales de ASECCSS en Redes Sociales

Los premios serán:

- 1- 1 certificado de regalo de dos noches de hospedaje en el Hotel Fiesta Resort Puntarenas para 3 personas.
- 2- 50 premios en efectivos por ¢25.000, los cuales serán depositados a la cuenta de la tarjeta Débito Gold.

### **TERCERO: PROCEDIMIENTO DE LOS SORTEOS**

El personal administrativo de ASECCSS responsable de llevar a cabo los sorteos en esta modalidad deberá realizar el siguiente procedimiento:

1. Deberá fijar hora, fecha y lugar en el que se llevará a cabo el sorteo (o la red social).
2. Deberá indicar las instrucciones del sorteo y explicar su dinámica en la página oficial de ASECCSS y Redes Sociales autorizadas. ASECCSS se reserva el derecho de realizar los cambios que considere necesarios a cada sorteo.
3. Publicará mediante las Redes Sociales de ASECCSS al ganador o ganadora del sorteo y medios que sean parte del sorteo. Máximo en ocho días naturales.
4. Se corrobora la información del asociado en el SIF con el objeto de que cumpla con los requisitos del artículo cuarto de este Reglamento.
5. Adicionalmente, a la publicación del ganador o ganadora de manera pública, el personal administrativo a cargo del sorteo deberá contactar al asociado ganador y solicitarle los datos personales, tales como: nombre completo, cédula y teléfono para verificar las calidades del mismo.
6. La persona ganadora tiene treinta días hábiles para retirar el premio en cualquiera de las Oficinas de ASECCSS, en horario de lunes a viernes, entre las ocho horas hasta las dieciséis horas. Si durante este plazo no se hace presente, caducará el derecho de reclamar o hacer efectivo el premio.
7. Debe presentar la cédula de identidad.
8. Los premios en efectivo se entregan mediante transferencia bancaria al asociado ganador. ASECCSS tiene el plazo máximo siete días hábiles para realizar el depósito en la cuenta registrada en el sistema.
9. Los ganadores deben firmar un recibido del premio e inmediatamente el responsable del personal administrativo de ASECCSS entregará el premio.
10. ASECCSS verificará que los ganadores cumplan con los requerimientos señalados en el sorteo, de no ser así, serán descalificados y de inmediato se procederá a rifar nuevamente el premio.

Si el premio es un artículo no podrá ser canjeable por dinero. Tampoco es negociable.

11. El nombre de usuario del perfil del participante debe corresponder al nombre de una persona física, y este deberá tener su nombre completo (nombre y apellidos). El personal administrativo de ASECCSS valorará la posibilidad de declarar ganador a un asociado que no tenga sus dos apellidos. Para ello el personal administrativo deberá tener la facilidad de identificar al asociado. En

caso de existir varios asociados con el mismo nombre se procederá a descalificar al mismo por no poderse identificarse.

No podrá recibir premio cuyo perfil contenga un nombre de una organización, entidad, marca, empresa o abreviaturas.

12. La responsabilidad de ASECCSS culmina una vez que se haya entregado el premio.

#### **CUARTO: REQUISITOS Y CONDICIONES:**

Para participar y en caso de resultar favorecido, es indispensable cumplir con los siguientes requisitos y condiciones:

- Poseer la Tarjeta de ASECCSS débito Gold activa.
- Estar al día en sus obligaciones crediticias personales y fianzas para con ASECCSS.
- Estar como asociado activo de ASECCSS durante la vigencia de la promoción.
- No se permite ningún estado de renuncia, solamente renuncia con afiliación inmediata.
- Ser trabajador de la Caja Costarricense de Seguro Social o de la Operadora de Pensiones Complementarias de la CCSS, manteniendo su aporte obrero y aporte patronal con ASECCSS. Quedan excluidas las personas que no reflejen el aporte patronal en el sistema SIF.NET, aunque sí reporten el aporte obrero.
- Quedan excluidas las personas que mantienen aportes en la asociación, pero laboran en otra institución o lugar.
- No se entregará el premio si el asociado presenta cobro judicial, traslado de deuda o bloqueo por una situación previamente señalada.
- Si el asociado ganador presenta cortes de nombramiento, incapacidad, permiso con o sin goce salarial, se valorará la situación para verificar que se mantiene al día en su aporte obrero-patronal y obligaciones con ASECCSS.
- Al completar por diversos medios los datos personales, el asociado autoriza a ASECCSS a utilizar esta información personal para mantenerlo informado acerca de los productos y servicios. ASECCSS no vende o brinda su información a personas ajenas.
- Si ASECCSS comprueba que el ganador recibió el premio incumpliendo las condiciones estipuladas en el presente Reglamento y sus modificaciones, se le faculta a ASECCSS a reclamar el premio entregado en cualquier momento y/o tomar las acciones legales del caso.
- Si ASECCSS comprueba que el asociado se benefició de forma indebida, engañando, alterando, o induciendo al error por medio de fraude en lo que respecta a un cupón, ASECCSS podrá reclamar el premio entregado en cualquier momento, reservándose el derecho de tomar las acciones legales del caso.

- ASECSS no asumirá ninguna responsabilidad, ni tendrá la obligación de verificar la información brindada por los participantes, si alguno de los favorecidos no es ubicado con los datos que consta en su base de datos y los mismos no se encuentran actualizados, por lo que será obligación de todo participante de la presente promoción, aportar sus datos de forma correcta y actualizarlos, cuando los mismos han sido cambiados.
- El retiro del premio es de forma personal por parte del asociado ganador en cualquier oficina de ASECCSS según se coordine en cada caso; dependiendo la situación o distancia del favorecido se puede autorizar el retiro a un tercero, siempre y cuando confeccione una nota por escrito autorizando a un tercero. Esta autorización deberá indicar el nombre completo de la persona que retira el premio, cédula de identidad (sólo aplica para mayores de edad), y demás calidades solicitadas por ASECCSS. El plazo para el retiro del premio es de 15 días hábiles.
- Si el asociado favorecido no se apersona en el plazo indicado a realizar el trámite correspondiente para reclamar el premio en la oficina regional más cercana solicitada por el mismo o a las oficinas centrales de ASECCSS, según corresponda, perderá su premio.
- Lo anterior se exceptuará cuando el beneficiario demuestre dentro el cómputo del plazo de los 10 días naturales, la existencia de hechos o circunstancias que justifiquen su ausencia, para lo cual se le ampliará el plazo a un máximo de 10 días naturales. La falta de éste nuevo cumplimiento dará por vencida la obligación de la asociación en favor del asociado ganador, y facultará a ASECCSS para cancelar el premio.
- ASECCSS se reserva el derecho de realizar los cambios que considere necesarios a esta promoción y a su reglamento, haciendo la respectiva publicación por medio de la página de internet [www.aseccss.com](http://www.aseccss.com), otorgándole de esta forma publicidad ante terceros de los actos o cambios realizados.
- Todo asociado que participe en los sorteos quedará sujeto a los términos, condiciones y modificaciones del presente Reglamento.
- En el caso de que se confirme por medio del sistema digital de consultas del Tribunal Supremo de Elecciones, certificado de defunción, sistema SIF de ASECCSS, o cualquier otro medio idóneo disponible, en el que se determine que el asociado favorecido falleció de forma previa o posterior al sorteo especial, ASECCSS se reserva el derecho de realizar nuevamente la rifa del premio no entregado entre los demás asociados participantes.
- Los premios no son transferibles, y solo se entregarán de forma personalísima, por lo tanto, debe estar de acuerdo con las políticas del

concurso, excepto los certificados de salud, el asociado ganador se lo puede otorgar a un familiar.

- La responsabilidad de ASECCSS culmina con la finalización del sorteo del cierre de campaña **CAMPAÑA ¡ACTUALICE SUS DATOS Y GANE!** con la entrega de los premios establecidos. La campaña finaliza **el 31 octubre 2021**.

#### **QUINTO: RESTRICCIONES:**

- Las condiciones del concurso señaladas en este reglamento hacen referencia a la frase “Se aplican restricciones”, contenida en la publicidad.
- Por su condición de asociado activo, y por estar el presente reglamento debidamente publicado [www.aseccss.com](http://www.aseccss.com), el asociado que reclame el premio otorgado, estará sujeto a los términos, condiciones y obligaciones de este reglamento y sus modificaciones, por lo que en caso de no aceptarlos en su totalidad, el asociado ganador no podrá reclamar derecho alguno sobre el premio.
- ASECCSS no asume ninguna responsabilidad en alguno de los siguientes casos: muerte, enfermedad, accidente o gastos médicos, en los que puede incurrir el ganador debido al uso y disfrute del premio. La ASECCSS tampoco asume responsabilidad alguna por juicios, querellas, o cualquier proceso penal, civil o administrativo resultante de dichas acciones. En caso de que por error se le comunique a una persona que ha salido favorecido, pero no cumple con los términos y condiciones de este Reglamento; acepta y conoce que la ASECCSS no estará obligado a entregarle el premio.
- En el caso de que se confirme por medio del sistema digital de consultas del Tribunal Supremo de Elecciones, certificado de defunción, sistema SIF de ASECCSS, o cualquier otro medio idóneo disponible, en el que se determine que el asociado favorecido falleció previamente al sorteo bimensual o en el cierre de campaña, ASECCSS realizará la rifa del premio no entregado entre los demás asociados participantes, esto bajo el entendido que los premios son personalísimos e intransferibles.
- No se entregará dinero en efectivo, por el valor del premio.
- Los premios no se pueden fraccionar.
- El sorteo se rige por este Reglamento y sus modificaciones, en forma supletoria a la legislación nacional vigente.
- En caso de que por error se le comunique a una persona que ha resultado ganador, pero no cumple con los términos y condiciones de este Reglamento, acepta y conoce que la ASECCSS no estará obligado a entregarle el premio

y renuncia a cualquier tipo de reclamo administrativo o judicial en contra la ASECCSS.

- Los premios no se pueden fraccionar, debe canjear el premio completo según el certificado o tarjeta de regalo correspondiente.
- Los premios que sean en efectivo se depositarán en las cuentas de ahorros de la tarjeta ASECCSS DÉBITO GOLD registrada en el sistema, durante los siguientes siete días hábiles después de efectuado el sorteo. Si el ganador no tiene cuenta bancaria en ASECCSS, debe solicitar la cuenta de la tarjeta ASECCSS DÉBITO GOLD antes de que transcurran treinta días naturales para proceder con la transferencia, de lo contrario si el asociado ganador no realizó la gestión de solicitud de tarjeta en el plazo establecido, se rifará nuevamente el premio.

#### **SEXTO: OBLIGACIONES DEL PERSONAL DE SERVICIO**

- Es responsabilidad del ejecutivo o promotor informarle al asociado acerca de la promoción, y su Reglamento.
- Los colaboradores de ASECCSS no participan en los premios de la Campaña.

#### **SÉPTIMO: PUBLICACIÓN Y DERECHO DE IMAGEN**

- Con el fin de hacer público el resultado del sorteo, la persona que resultará favorecida autoriza a lo siguiente:
- Que su nombre e imagen aparezca en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción.
- Renuncia expresamente al pago de cualquier remuneración o compensación adicional al premio, o posteriores reclamos por derechos de imagen, los cuales se tienen por cedidos temporalmente únicamente para los efectos de divulgación del resultado de este sorteo.
- Se contemplan la autorización de imagen si un asociado se encuentra en el lugar de la promoción por ejemplo en eventos o actividades relacionadas y se muestra en las fotografías anteriormente señaladas de manera general o indirecta.
- Las imágenes de los premios que se utilizan en la publicidad de la promoción, será únicamente con fines ilustrativos



- Los derechos de autor que se deriven o se llegan a derivar por la ejecución de esta campaña son y serán propiedad exclusiva de la Asociación Solidarista de Empleados de la Caja Costarricense de Seguro Social (ASECCSS).
- Si tiene consultas respecto a los puntos del presente Reglamento, favor comunicarse con la Dirección de Comunicación y Mercadeo Corporativo al número telefónico: 2522-5400. Departamento de Medios electrónicos de pago.